

ORDENANZA MUNICIPAL N° 43/01

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, CARE BOLIVIA inició sus actividades en el país en el mes de febrero de 1976 y en Chuquisaca en el mes de mayo del mismo año, con Programas de suministro de Agua Potable en distintas zonas del Departamento .

Que, CARE BOLIVIA ha implementado distintos Proyectos en Chuquisaca destacándose los de Salud, Saneamiento Básico y Agua Potable, que abarcaron nueve de las diez provincias del Departamento.

Que, además se destacan los Proyectos de Agricultura con 350 Sistemas de Riego y el tema de Educación Ambiental en 66 escuelas rurales de cuatro Municipios.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, expresar la satisfacción de la ciudadanía como reconocimiento a los servicios de instituciones o personalidades que se prestan o realizan en favor de la ciudad, el departamento y el país.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", en el Grado de HONOR CÍVICO a la institución:

CARE BOLIVIA

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 23 de mayo de 2001 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, a los quince días del mes de mayo del año dos mil uno.

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinti un días del mes de mayo del año dos mil uno.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITALSUCRE**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE